



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-241-2019

Guatemala, 31 de octubre de 2019

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>o</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.00.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.163323; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.334098; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.220926; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.220926; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.312241.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.953419
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.062740
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.928651
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.779376
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.932367
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.277111
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.928651
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.784667
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.923973
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.008195
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.928651
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.818762
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.806966



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.695512
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.290832
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.837888
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	876.273569
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.715669
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.254528
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	11.043712
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	876.273569
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.714752
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.160054
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.836805
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	876.273569
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.746239
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.735489
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.633906
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.992729
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.191042
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.289656
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.090180
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.088878
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.076603
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	64.653622
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.017655
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.017401
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.014997
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	16.336207

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020**, son los



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

siguientes: A) CACYRBTS\_m = 170.12 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH\_m = 510.36 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,531.08 Quetzales.

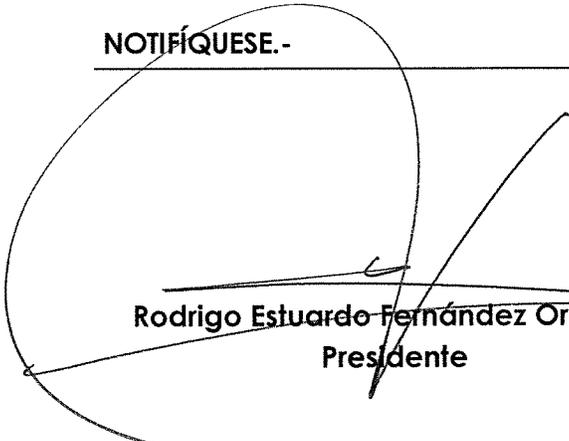
**I.V.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.007280% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.**

**II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

**III.** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

**IV.** Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente



  
**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

  
**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

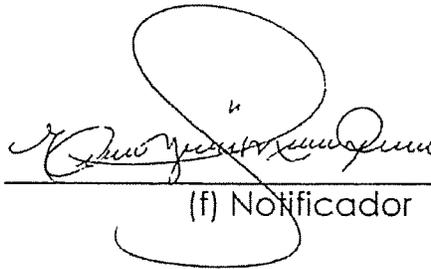
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en 11 calle 0-06 zona 6, Nuevo Centro Cívico de la Ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-241-2019 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.





(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3311

Exp.: GTTA-142-19

MA

  
GERENCIA GENERAL  
Empresa Eléctrica Municipal  
Quetzaltenango  
Recibido



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

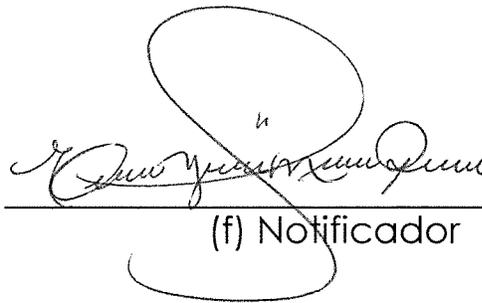
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, en **11 calle 0-06 zona 6, Nuevo Centro Cívico de la Ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-241-2019** de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.




(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3311

Exp.: GTTA-142-19

**MA**

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423252**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO FUTURO CIVICO DE QUETZALTENANGO Z.6 - A UN COSTADO DE TORRE DE TRIBUNALES			
Tel.: 2290-8000				Tel.: 77674100		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3311		AGENCIA OBELISS		GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
					31/10/19		

REMITENTE